



ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE DESTINAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS POR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES BANCARIOS A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1, 14, fracciones II y XIV, y demás relativos al Reglamento Interno de este Organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan las autoridades de los diversos niveles de gobierno, deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Segundo. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado.

Tercero. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, así como el 4° de su Reglamento Interno, este Organismo Público Autónomo, contará con patrimonio propio para su debido funcionamiento y elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma el presupuesto de egresos, estando obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales que marca la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León. Asimismo, en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de su autonomía constitucional, no recibirá instrucciones de autoridad o servidor público alguno, y no dependerá



jerárquicamente de ningún otro poder o entidad, teniendo de esta forma la independencia para ejercer y administrar libremente su presupuesto y patrimonio, observando lo establecido en las leyes de la materia y los criterios de eficiencia.

Cuarto. Que resulta necesario desempeñar de manera eficaz la gestión administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y así efficientizar las funciones relativas a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, adoptando medidas para el uso racional y transparente de los recursos públicos, garantizando la vigilancia, supervisión y aprobación de las erogaciones económicas de la Institución.

Quinto. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León cuenta a la fecha con recurso económico por un importe que asciende a la cantidad de \$1'005,534.78 (un millón cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 78/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros derivados de las inversiones realizadas en el presente ejercicio fiscal, con la institución bancaria denominada BBVA México, S.A. de C.V., como se desprende de los contratos 2054431782 y 2062833050.

Asimismo, a la fecha se cuenta con un recurso económico derivado del interés bancario generado de las cuentas BBVA México, S.A. de C.V., de acuerdo con la siguiente relación:

Número de cuenta	Monto
0113280993	\$73,170.05 (setenta y tres mil ciento setenta pesos 05/100 M.N.)
0118861927 (débito)	\$8.46 (ocho pesos 46/100 M.N.)

Sexto. Que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, celebrada en fecha 5 de diciembre del año 2024, se acordó por unanimidad comprometer el recurso económico generado por los rendimientos financieros de las inversiones y de los intereses bancarios señalados en el considerando que antecede, con el objetivo de adquirir bienes muebles consistentes en vehículos automotores para el correcto equipamiento de esta Comisión Estatal, necesarios para la promoción, protección, observancia y divulgación de los derechos humanos.





COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

Séptimo. Que la persona Titular de la Presidencia es la representante legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y cuenta con facultades para emitir los Acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones del Organismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, se emite el siguiente:

ACUERDO

Único. Se instruye a la Unidad de Administración de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, a fin de que se destinen los recursos económicos obtenidos por concepto de rendimientos financieros derivados de las inversiones y de los intereses bancarios a los que se hace alusión en el Considerando Quinto del presente Acuerdo, para la adquisición de bienes muebles consistentes en vehículos automotores necesarios para el cumplimiento del mandato constitucional de este Organismo Público Autónomo, previa cotizaciones y acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, del mismo modo, se acuerda que el monto que se genere por los rendimientos hasta el retiro total del fondo de inversión, se destine para el mismo concepto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

